



FO-M9-P3-16-V04

SADE No. 1.120.02.23 2025024010

Santiago de Cali, junio 2025

Doctora
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

Clayton Giraldo
9:16 hrs
9:39 am

Asunto: SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD

Cordial saludo.

Atendiendo lo señalado en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto No.1-22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-0073 DE 12 DE ENERO DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES, y, Decreto No. 1.22-0069 del 14 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA", muy comedidamente me permito solicitar el control de legalidad del siguiente proceso de selección contractual, bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía cuya justificación jurídica, técnica y financiera, se encuentra en los estudios previos de este proceso de selección contractual:

Nombre del Proyecto	N/A
Identificación en Plan de Desarrollo	N/A
Modalidad de selección de la contratación	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto	"Contratar la adquisición de equipos tecnológicos y / o de procesamiento de datos y licenciamiento de office para el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca"
Valor	El valor estimado del presupuesto derivado de la presente contratación es de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$992.502.248), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2025, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de



	perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Forma de Pago	El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los bienes entregados real y materialmente, dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista.

Agradeciendo su atención, cordialmente,



MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó y Elaboró: Karen Valentina Quiñones Martínez - Profesional Contratista DAHFP
Revisó: Iliana Cano Rentería - Profesional Contratista DAHFP

**Re: HAL0625-006 Adquisición equipos tecnológicos procesamiento datos licenciamiento office DAHFP - DOCUMENTOS
SELECCION ABREVIADA DAHFP**

análisis Sectorial DAJ <analisissectorialdaj@gmail.com>

16 de junio de 2025, 12:16 p.n

ara: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>

C: Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>, Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>, Claudia Cardozo Gobernacion
tatica.72@hotmail.com>

Buenas tardes Dra. Andrea,

De acuerdo a la última versión en análisis del sector del asunto, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:		992.502.248
OBJETO:	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos y / o de procesamiento de datos y licenciamiento de office para el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO: 31/07/2025

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Por parte del Departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que **los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante**: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

Cordialmente,

[Texto citado oculto]

20/06/2025
3:43 pm
Cristian Alvar

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica



1.140.10-12-01 -01293 2025024010

Santiago de Cali, 19 de junio del 2025

Doctora:
MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
Y FINANZAS PUBLICAS.
Presente

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 1.120.02-23-2025024010 de junio de 2025.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.120.02-23-2025024010.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.120.02-23-2025024010, cuyo objeto corresponde a "...", que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Códigos: 43211501, 43211508, 43211914, 43211711, 43233004.
Análisis del	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones



sector	anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.												
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados al objeto contractual.												
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.												
Requisitos Habilitantes	<p>Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los estudios previos, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr> <tr> <td>EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr> </tbody> </table> <p>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</p> <p>Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.</p> <p>Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p>	FACTORES	CUMPLIMIENTO	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	HABILITADA O NO HABILITADA	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA O NO HABILITADA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA O NO HABILITADA	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA
FACTORES	CUMPLIMIENTO												
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA												
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	HABILITADA O NO HABILITADA												
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA O NO HABILITADA												
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA O NO HABILITADA												
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA												



La verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con el reporte de último año con corte a 31 de diciembre de 2024.

Según el estudio realizado en el análisis del sector financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria Departamental de Salud del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 33% ($\geq 0,33$)
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida / activo total.	Mayor o igual a 15% ($\geq 0,15$)

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con el reporte de último año con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el estudio financiero realizado en el Análisis del Sector Financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria de Salud del Departamento del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad FINANCIERA.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a $\geq 2,26$
Índice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	Menor o igual a $\leq 53\%$
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a ≥ 4.86



	<p>DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS . VALOR: Setecientos diez millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$710.582.248)</p> <p>CDP No.3700003201 de 28.05.2025</p> <ul style="list-style-type: none">• 1-21000/1147/2- 12010100502030101/9999999999999999/9999999999999999 PAQUETES DE SOFTWARE VALOR: Doscientos ochenta y un millones novecientos veinte mil pesos m/cte (\$ 281.920.000)
Presupuesto Oficial.	El presupuesto oficial del proceso es la suma de Novecientos noventa y dos millones quinientos dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos Mc/te (\$992.502.248) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta máximo el 31 de julio de 2025, el cual, se contará a partir del inicio de la ejecución contractual en la Plataforma del Secop II.
Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este proceso de selección y su adjudicación estará a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, designado por el ordenador del gasto: NEY HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ, Profesional Esp. Grado 8. – Centro de Competencias - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (...)
Garantías	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas – con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p>

✓



		RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN	
		<p>• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</p> <p>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto.</p> <p>CRITERIO DIFERENCIAL:</p> <p>En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, o MiPymes, podrán presentar, garantía de seriedad de la oferta por el diez (10%) el valor del presupuesto.</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>	



❖ PARA LA CONTRATACIÓN:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad, los repuestos instalados en el mantenimiento con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la Finalización del servicio y recibo a satisfacción de los bienes. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Esta garantía debe exigirse en este porcentaje por la naturaleza del contrato de mantenimiento, atendiendo las especificaciones técnicas del mismo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.



	propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.		
	<p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</p>	<p>Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto y TRES (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p> <p>El valor de esta garantía será igual al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más</p>	<p>En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p>
	<p>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción</p>	<p>Tendrá una vigencia de CINCO (5) años para obra civil contados a partir de la expedición del Acta de Recibo Final y recibo a entera satisfacción de los trabajos realizados.</p> <p>El valor de esta garantía será igual al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y los plazos solicitados</p>	<p>Esta garantía debe exigirse en este porcentaje por la naturaleza del contrato de obra o adecuación física que garantice la durabilidad y calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el tiempo que representa el tener sin operación dicha edificación, además por los traslados y adecuaciones que se deben realizar para garantizar su ejecución.</p>
Anexos y formularios	Aporta todos los anexos y formularios necesarios para el proceso de selección.		

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22



de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario, adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

No obstante, lo anterior es importante indicar que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes, experiencia habilitante del proponente, personal mínimo requerido y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la dependencia solicitante.

Por parte del Departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, así como la modalidad de contratación; su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto y el análisis jurídico, además y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617



de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó análisis del sector: Diego Gaitán - Contratista